

## Cesión de la reserva

El usuario puede ceder gratuitamente sus derechos de reserva a otra persona que reúna todas las condiciones exigidas para el mismo, debiendo comunicarlo por escrito al detallista u organizador con antelación mínima de 15 días a la fecha de inicio del viaje, salvo que se haya pactado un plazo menor.

El cedente y cesionario son responsables solidarios del pago del saldo del precio, así como de los gastos adicionales justificados que hubiera causado dicha cesión.

## Revisión de los precios

Es necesario que se establezca de manera explícita la posibilidad de revisión de los precios tanto al alza como a la baja y que se definan las modalidades precisas de cálculo para que puedan ser revisados.

Y aún así sólo podrá revisarse para incorporar las variaciones del precio de los transportes, incluido el coste de carburante, las tasas e impuestos de determinados servicios y los tipos de cambios aplicados al viaje.

Es nula la revisión al alza de los precios realizadas en los 20 días inmediatamente anteriores a la fecha de salida.

## Modificación del Contrato

Si antes de la salida el organizador se ve obligado a modificar algún elemento esencial debe comunicárselo de inmediato al usuario y salvo que mediante cláusula individualmente negociada se haya recogido otra cosa el usuario puede:

Resolver el contrato sin penalización.

Aceptar la modificación.

El usuario le ha de comunicar al organizador o detallista en los tres días siguientes a la notificación de la revisión su decisión, si no es así se entiende que opta por resolver el contrato.

## Resolución del Contrato.

Si el usuario decide resolver el contrato en caso de modificación o si el organizador cancela el viaje por causas no imputables al usuario antes de la fecha de salida, o el usuario no obtuviese la confirmación de la reserva según contrato, tiene derecho al reembolso de todas las cantidades pagadas con respecto al viaje o a la realización de otro viaje de calidad equivalente o superior, si este fuera de inferior calidad tendrá derecho al abono de la diferencia en el precio. Además, el usuario tendrá derecho a una indemnización por incumplimiento del contrato excepto que la cancelación se deba a que el número de inscripciones sea inferior al exigido para el viaje y así se comunique al usuario con un mínimo de antelación de 10 días, o se deba a fuerza mayor.

## El usuario cancela el viaje

El usuario puede dejar sin efecto los servicios solicitados o contratados teniendo derecho a la devolución de las cantidades pagadas, pero deberá indemnizar al organizador salvo que la cancelación fuera por causa de fuerza mayor. Si el usuario no se presenta en el momento de la salida estará obligado al abono de l importe total del viaje, en su caso, las cantidades pendientes salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

Si después de la salida no se prestan o no se puede prestar los servicios contratados, y si el usuario continua el viaje se entiende que acepta las soluciones puesta por el organizador para ello, estas soluciones no pueden conllevar un suplemento en el precio y el organizador abonará al usuario la diferencia entre el precio de los servicios previstos y los suministrados.

Asimismo el organizador responde de los daños sufridos como consecuencia de la no ejecución o de la ejecución deficiente del contrato con excepciones previstas en la normativa. Tendrá la obligación de tener una fianza para responder del cumplimiento de las obligaciones que cubre especialmente el reembolso de los fondos depositados, los gastos de repatriación en el supuesto de quiebra e insolvencia.



### Gerencia:

C/ Atarazanas, 8-1º. 06800 Mérida  
Tif 924 00 47 09. Fax 924 00 47 17

**Centro Mancomunado de Consumo Sierra Suroeste**  
Calle Rodeo s/n Local 10  
06380 Jerez de los Caballeros  
Tif 924 73 09 60

**Centro Mancomunado de Consumo Lárcara Sur**  
C/ Rosario, 8. 06490 Puebla de la Calzada  
Tif. 924 45 69 52

**Centro Mancomunado de Consumo La Serena-Vegas Altas**  
C/ Santa Amalia, 4. 06716 Villar de Rena  
Tif. 924 83 53 70

**Centro Mancomunado de Consumo Campiña Sur**  
C/ Concepción Arenal, 17. 06920 Azuaga  
Tif 924 89 07 92

**Centro Mancomunado de Consumo Villuercas-Ibores-Jara**  
Calle Iglesia, 36. 10120 Logrosán  
Tif. 927 15 98 12

**Centro Mancomunado de Consumo Tajo Salor**  
C/ Oscura, 10. 10900 Arroyo de la Luz  
Tif 927 272 259

**Centro Mancomunado de Consumo La Vera**  
Plaza Juan de Austria, 2  
10430 Cuacos de Yuste  
Tif. 927 17 22 94

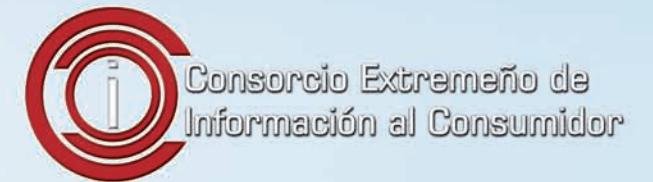
**Centro Mancomunado de Consumo Valle del Alagón**  
Plaza de España, 1. 10810 Montehermoso  
Tif. 927 67 56 23

**PARA MÁS INFORMACIÓN:**  
[www.masamano.com](http://www.masamano.com)



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Vicepresidencia Primera y Portavocía

# Viajes Combinados



**JUNTA DE EXTREMADURA**

## ¿Qué es un viaje combinado?

Aquel que está formado, como mínimo, por dos de los tres siguientes elementos:

- ▶ Transporte.
- ▶ Alojamiento.
- ▶ Otros servicios turísticos no accesorios de los anteriores, y que constituyan una parte significativa del viaje combinado.

Cuando dicha prestación sobrepase las 24 horas o incluya una noche de estancias y ha de ser vendido u ofrecido en venta con arreglo a un precio global, .

Ha de ser vendido u ofrecido en venta con arreglo a un precio global.

## ¿Quiénes intervienen?

- ▶ **Detallista:** es la persona física o jurídica que vende u ofrece en venta, el viaje combinado propuesto por el organizador.
- ▶ **Organizador:** es la persona física o jurídica que organiza, de forma no ocasional, viajes combinados y que los ofrece en venta o vende, directamente o por medio de un detallista.  
Ambos tienen que tener la consideración de agencias de viaje de acuerdo con la normativa administrativa
- ▶ **Contratante principal:** es la persona que compra o se compromete a comprar el viaje combinado.
- ▶ **Beneficiario:** es la persona física en cuyo nombre el contratante principal se compromete a comprar el viaje.
- ▶ **Cesionario:** es la persona física a la que el contratante o el beneficiario ceden el viaje.
- ▶ **Consumidor o usuario:** Cualquier persona en la que concurra la condición de contratante principal, beneficiario o cesionario.

## Folletos informativos

El Detallista u organizador deberá poner a disposición de los consumidores un folleto informativo donde ha de incluir de manera clara y precisa:

- ▶ Destinos, medios de transporte con indicación de su clase o categoría.
  - ▶ Duración, itinerario y calendario de viaje
  - ▶ Relación de establecimientos de alojamiento indicando tipo, situación, categoría, nivel de comodidad, clasificación turística en aquellos donde no exista clasificación oficial.
  - ▶ El nº de comidas que se vayan a servir y si las bebidas o algún tipo de ellas no estuvieran incluidas en el régimen alimenticio previsto
  - ▶ Formalidades sanitarias necesarias e información sobre pasaporte y visados a nacionales de la Unión Europea.
  - ▶ Precio total, impuestos del viaje y precio estimado de las excursiones y en el caso de gastos adicionales que deba asumir el consumidor y que no se hayan abonado al organizador o detallista información sobre su existencia e importe.
  - ▶ El importe del anticipo, calendario para el plazo del resto del importe del viaje, y si se ofrece financiación sus condiciones.
  - ▶ Si para que se realice el viaje es necesario un nº mínimo de inscripciones y si es así fecha límite para informar al usuario de la anulación si no se llega a ese nº mínimo.
  - ▶ Cláusulas aplicables a la cancelación y demás condiciones del viaje.
  - ▶ Nombre y domicilio del organizador o detallista y en su representante legal en España.
  - ▶ Cualquier otra información adicional y adecuada sobre las características del viaje.
- Todo lo que figuren en éste programa-oferta es de obligado cumplimiento para el organizador o detallista, salvo:
- ▶ Que los cambios en dicha información se le hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la celebración del contrato y tal posibilidad de cambio haya sido objeto de expresa mención en la oferta.
  - ▶ Que se posteriormente modificaciones previo acuerdo escrito entre las partes.

## Contrato de viaje combinado

El contrato de viaje vincula al consumidor con el organizador o detallista. Antes de la celebración del contrato el usuario ha de ser informado de las cláusulas contractuales y una vez realizado este se le ha de entregar una copia

### Contenido Mínimo:

1. Destinos.
2. En caso de fraccionamiento de las estancias sus distintos periodos y sus fechas.
3. Medios de transporte, características y categorías.
4. Fechas, horas, lugares de salida y de regreso.
5. Categoría y características de los alojamientos, homologación y clasificación turística en aquellos países en los que no exista clasificación oficial y el número de comidas que se sirvan.
6. Nº mínimo de personas exigido para su realización, en caso de cancelación se ha de informar al usuario con una antelación mínima de 10 días.
7. Visitas, excursiones y demás servicios incluidos en el precio del viaje combinado. El itinerario.
8. El nombre y dirección del organizador detallista y en su caso del asegurador.
9. Precio del viaje y gastos de gestión, posibilidad de revisión (con arreglo a la Ley), los derechos e impuestos correspondientes a los servicios contratados, cuando no estén en el precio.
10. Modalidades de pago del precio, y en su caso, calendario y condiciones de financiación.
11. Toda solicitud especial que el consumidor haya transmitido al organizador o detallista y éste haya aceptado.
12. La obligación del consumidor de comunicar por escrito, u otra forma fehaciente, los incumplimientos de contrato o de la ejecución deficiente del mismo.
13. Plazo que tiene el consumidor para reclamar por la no ejecución del contrato y su ejecución deficiente.
14. Plazo en el que el consumidor podrá exigir la confirmación de sus reservas.

## Información previa al viaje

Por escrito o por cualquier otra forma que quede constancia, y con antelación al inicio del viaje, (lo más tardar hasta el momento de la confirmación de la reserva) el usuario debe haber sido informado de:

- ▶ Horarios, lugares de escala y los enlaces, categoría de la plaza a ocupar en el transporte.
- ▶ Nombre, dirección y teléfono de la representación del organizador en cada destino, en su defecto, los de los organismos locales que en caso de necesitarlo puedan ayudar al usuario y en defectos de estos dos un nº de urgencia o de contacto directo con el organizador o detallista .
- ▶ Para viajes de menores al extranjero, la información que permita contactar con ellos o los responsables de su estancia in situ durante el viaje.
- ▶ Información acerca de la posibilidad de suscripción de un seguro privado.

